

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION
ASOCIADA - 3RA. CIRC.

PODER JUDICIAL MENDOZA

foja: 22

CUIJ: 13-07860464-0((032051-7708))

LOPEZ MARIANA ANGELICA C/ SUCESORES DE CIALONE HUGO
OSVALDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA



Gral. San Martín, Mendoza, 23 de Abril de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1- Que la actora ofrece información sumaria, a fin de acreditar que desconoce la existencia y el domicilio de los presuntos herederos de los titulares registrales CIALONE HUGO OSVALDO y BAIGORRIA SARA ASUNCION.

2- Que conforme a lo solicitado por la actora, constancias de autos, en especial documentación que en formato digital se acompaña y la vista favorable del Sr. Agente Fiscal obrante a fs. 19, corresponde la aprobación de la información sumaria rendida, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69, 72, 209 y concordantes del CPCCyT.

Por lo expuesto y citas legales,

RESUELVO:

I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de CIALONE HUGO OSVALDO y BAIGORRIA SARA ASUNCION, son personas inciertas y de ignorado domicilio.

II.- Disponer que se publiquen edictos **TRES VECES** con **DOS DIAS** de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de CIALONE HUGO OSVALDO y BAIGORRIA SARA ASUNCION, por el término de **VEINTE DÍAS**, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).

NOTIFÍQUESE.

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION
ASOCIADA - 3RA. CIRC.
PODER JUDICIAL MENDOZA
DVS